

REF: GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: ESTIVENSON ROMERO ACOSTA
RADICACIÓN: 760014003005-2022-00248-00
UBICACIÓN: 11 EGRESOS 03. PAGO 03.GARANTIA REAL
AUTO TERMINACION POR PAGO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 26 de 2022. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede solicitando la terminación del proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANAMARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1384

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** instaurado por **FINESA S.A.**, por medio de apoderado judicial contra **ESTIVENSON ROMERO ACOSTA**, ello en atención al pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 144 de hoy AGOSTO 29 DE 2022 se notifica a las partes el auto anterior.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494a239bc793329090d7bc447771548850e7aef9e41dc76edc9bd91bcc03c794**

Documento generado en 26/08/2022 11:21:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**